BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

12 de septiembre de 1995

Núm. 120-2

ENMIENDA

121/000104 Para la suscripción por España de las acciones correspondientes al cuarto aumento de capital del Banco Asiático de Desarrollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda presentada en relación con el Proyecto de Ley para la suscripción por España de las acciones correspondientes al cuarto aumento de capital del Banco Asiático de Desarrollo (número de expediente 121/000104).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley para la suscripción por España de las acciones correspondientes al cuarto aumento de capital del Banco Asiático de Desarrollo (número de expediente 121/000104).

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Federal IU-IC.

ENMIENDA

A la Disposición Adicional

De adición.

Se propone añadir «in fine» el siguiente texto:

«Con carácter anual dichos Ministerios presentarán ante el Congreso de los Diputados un informe sobre la actuación en el período considerado del Banco Asiático de Desarrollo.»

MOTIVACION

Dotar de un mecanismo de control al proceso referido, ya que en última instancia los fondos de los Bancos de Desarrollo son aportados por los Gobiernos y hasta el momento no han existido controles efectivos sobre la utilización de los mismos en los países concernidos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961